



RADICACION. 2020-0066
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS
DEMANDADO: JORGE LUIS CARREÑO OSUNA y YENIS HERNANDEZ ATENCIA

BARRANQUILA MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Presenta la apoderada de la parte demandante solicitud de continuar con la ejecución en contra del demandado señor JORGE LUIS CARREÑO OSUNA, ya que la deudora YENIS HERNANDEZ ATENCIA, se encuentra en proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, por lo que el presente proceso se suspenderá en relación a esta, hasta cuando se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, conforme a lo establecido en el artículo 545 numeral 1º., del C.G.P. numeral 1º., incluidas las medidas cautelares sobre bienes de propiedad de esta deudora.

El proceso debe continuar respecto del otro demandado JORGE LUIS CARREÑO OSUNA acorde a lo establecido en el artículo 547 del C. G del P.-Como quiera que el demandante adelantó diligencias de notificación, se proveerá sobre la continuación de la ejecución contra este demandado.

En base a las consideraciones expuestas, se

RESUELVE:

1. SUSPENDER el presente proceso, en relación a YENIS HERNANDEZ ATENCIA
2. ORDENAR la continuación del proceso contra JORGE LUIS CARREÑO OSUNA.
3. Ordenar vuelva el proceso al despacho para proveer sobre la procedencia de dictar auto de seguir adelante la ejecución contra JORGE LUIS CARREÑO OSUNA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1caabeb69bf697d14819a55190d038292f2625dda0129489e71bf49a4b0672e5

Documento generado en 28/05/2021 04:51:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**